Dos maravedis.
SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

En la Villa de Ossuna en veinte y cuatro dias del mes de Marzo de mil seis.os y dos años el Concejo, Justicia y Regimiento de esta Villa se juntaron en la Salamanca de su aduana junto donde los Señores de Cabildo para tratar y conferir las cosas tocantes al Beneficio de este Pueblo, y su Republica, Estando presentes los Sr.es D.n Damian de Acedo Cortes Alcalde ordinario de esta Villa por su Magd.

D.n Xpoval de Cordoba
D.n Domingo Ramos
D.n Bar.me de Cauela Ramos
D.n Juan de Cauela Moreno
D.n Jose de Cordoba Sanchez Alcalde Provincial
D.n Dn.e Bar.me de Cordoba Mora fiel ex.o
D.n Juan de Mora Ramos fiel ex.o

todos Regidores Capitulares de este Concejo. Y estando en forma de Ayuntamiento Cabildo el S.r Lic.do Don Alonso Joseph de la Flor y Cañamares Alcalde de Santiago Cura Vicitador de la Parroquia quien de esta Villa El nos dio parte nos de la Gracia Memoria que en esta Villa fundo Juan Bizente de Olmo. Y como a tales parte nos presentó en Nombre y en representacion de Parte de D.n Felipe Ygnacio como apoderado de D.a Violante Mexano. Viuda de D.n Fulgencio Parrio Peña fiel en que pedia que de los Tiempos embargados de la Fuente de la Fuente de dicha feligresia junta fanegas de Trigo para el Alimento de la Familia de la Fuente dicha. y mantenimiento de los pas